



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 59 DEL 31 ENE 2019

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para la vigencia 2019"

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas por el artículo 7° del Decreto 139 de 1996, artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 14 del 18 de Abril de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 15, establece que (...) *"las entidades deberán, a través de sus unidades de personal o quien haga sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos"*.

Que el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala los requerimientos que debe contener el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que el artículo 2.2.22.2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, estableció que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que el Decreto 1083 de 2015 definió como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está *"Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes"* (subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, indicando que la Entidad *"debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"*.

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

Continuación Resolución No. **59** del **31 ENE 2019** "Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia 2019"

Que por su parte, el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 indica que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que así mismo, el artículo 2.2.10.6 del Decreto en mención indica que los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que el Decreto 612 de 2018 fijó directrices para que los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, se integren con el Plan de Acción.

Que de conformidad con lo estipulado en la anterior normatividad, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano para la vigencia 2019, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para la vigencia 2019, el cual forma parte integral de la presente resolución y está integrado por los siguientes planes:

1. Plan anual de vacantes
2. Plan de Previsión de Recursos Humanos
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales
5. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

Continuación Resolución No. **59** del **31** ENE 2019 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia 2019"

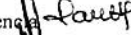
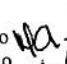
ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación del Plan Estratégico del Talento Humano adoptado en la presente resolución, será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **31** ENE 2019


MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Gerente

Revisó: Martha Isabel Delgado Delgado – Asesora Gerencia 
Ana Catalina Castro Lozano – Asesora Gerencia
Elaboró: Mónica Adriana Flórez Bonilla – Directora Operativa Talento Humano 
María Teresa Iriarte Jaraba – Profesional Universitario Talento Humano

